

02 de febrero de 2017
DC-0402-2017

Licenciado
Oscar Mario Camacho Ramírez, Jefe
Departamento Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASUNTO: Uso de Certificaciones digitales
(CDI) en trámites consulares

Estimado señor:

Mediante la circular STSE-0041-2016 del 13 de octubre de este año, suscrita por el Sr. Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del TSE, se comunicó que a partir del 18 de octubre de este año, el Tribunal Supremo de Elecciones dio inicio a la comercialización del producto denominado “Certificaciones Digitales” (CDI), cuyos sistemas informáticos e infraestructura tecnológica fueron diseñados, desarrollados y puestos en producción por profesionales de esta Institución, se estableció la estimación del precio oficial de dichos documentos en ₡1575.00 (mil quinientos setenta y cinco colones) por cada certificación.

Asimismo, mediante el oficio DGRC-0037-2017 del 12 de enero de este año, suscrito por el Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General del Registro Civil y dirigido al Señor Manuel González Sáenz, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, se comunicó lo siguiente:

“Si bien es cierto, en aras de brindar facilidades a las personas costarricenses que radican en el extranjero, anteriormente se estableció un mecanismo administrativo mediante el cual se remitían certificaciones escaneadas a las diferentes sedes consulares, por medio de correo electrónico, lo cierto del caso es que estas certificaciones no se encuentran en apego a lo dispuesto en la ley, en virtud de que al no realizarse la cancelación de especies fiscales y de archivo correspondientes, estas carecen de validez y por ende ya no serán suministradas.”

En virtud de lo anterior, respetuosamente se informa que, cuando ciudadanos extranjeros y/o costarricenses radicados en el exterior requieran certificaciones para trámites de uso consular, estas deberán ser adquirirlas a través del módulo de Certificaciones Digitales (CDI) que se encuentra disponible en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones a través del enlace:
<https://www.consulta.tse.go.cr/appcdi#/verificador>.

Departamento Civil

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5537 • Fax: 2287-5533 • E-mail: dcivil@tse.go.cr

02 de febrero de 2017

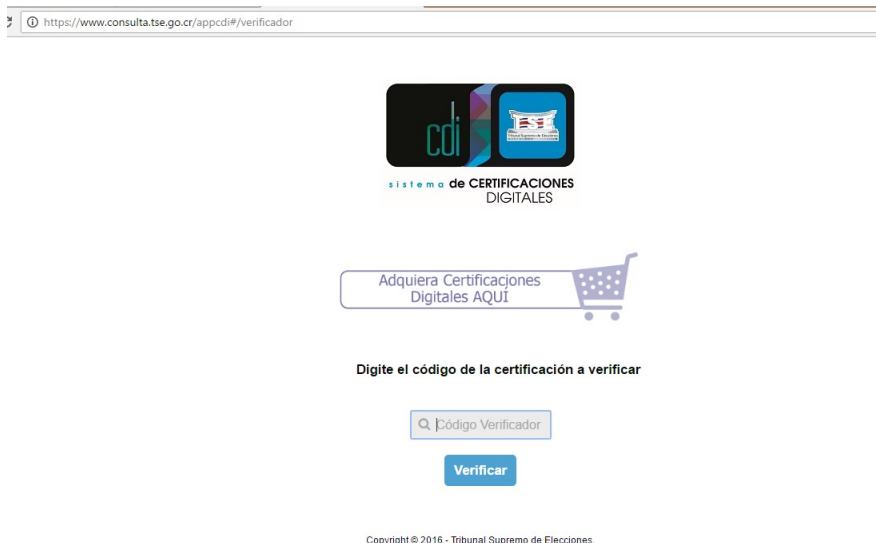
DC-0402-2017

Lic. Oscar Mario Camacho Ramírez

Página: 2

Cabe indicar que la autenticidad de estas certificaciones puede ser corroborada a través del mismo módulo, digitando para ello el código verificador que cada certificación contiene impreso.

Cabe aclarar que en aquellos casos específicos, tales como ciudadanos costarricenses que se encuentren detenidos por autoridades migratorias en el extranjero, este Departamento Civil continuará brindando el servicio de expedición y envío de la certificación necesaria para la confección del salvoconducto requerido para su eventual deportación ante la Dirección General de Migración y Extranjería.



Finalmente, le solicito interponer sus buenos oficios con el objeto de comunicar a las sedes consulares la información supra indicada.

Atentamente,

Departamento Civil

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5537 • Fax: 2287-5533 • E-mail: dcivil@tse.go.cr



02 de febrero de 2017

DC-0402-2017

Lic. Oscar Mario Camacho Ramírez

Página: 3

Carlos Luis Brenes Molina
Oficial Mayor *a. i.* del Departamento Civil
Registro Civil

ADS/ads

C: Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General del Registro Civil
Lic. Eduardo Cubero Barrantes, Jefe, Departamento de Autenticaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Departamento Civil

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5537 • Fax: 2287-5533 • E-mail: dcivil@tse.go.cr